



DEJA SIN EFECTO, DECRETO ALCALDICIO N°291 DE
FECHA 11.02.2020, QUE APRUEBA EL PROGRAMA
ÁREA CULTURA "QUINTA FERIA DEL LIBRO DE
CHIAGUAYANTE 2020"

DECRETO N° 633

CHIGUAYANTE, 12 MAY 2020

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°119/2020 de fecha 11.02.2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°291 de fecha 11.02.2020, que aprueba el Programa Área Cultura "Quinta Feria del Libro de Chiguayante 2020"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, definida la fecha de la Feria del Libro de este año durante los días 27 al 29 de marzo a realizar la quinta versión de esta actividad que tiene como objetivo general promover la formación de una comunidad, en que se valore la literatura entre otras actividades artísticas, como un instrumento que permita a la personas desarrollarse su creatividad, sensibilidad y pensamiento crítico, esta no pudo ejecutarse debido a la situación de alerta roja sanitaria a nivel país.

Que, la Municipalidad no ha generado ningún gastos asociado a la realización a actividades en el marco de la Quinta Feria del Libro 2020 durante los días 27 al 29 de marzo 2020, que involucren recursos municipales a cargo al programa área cultura "Quinta Feria del Libro de Chiguayante 2020", que fuera aprobado por el Decreto Alcaldicio N°291 de fecha 11.02.2020.-

Que los recursos destinados inicialmente al programa Quinta Feria del Libro de Chiguayante 2020, serán redestinados a cubrir necesidades fundamentales, surgidas por la situación de emergencia sanitaria, a los habitantes de la comuna de Chiguayante.-

DECRETO: 1. DÉJESE sin efecto, Decreto Alcaldicio N°291 de fecha 11.02.2020, que aprueba el Programa Área Cultura "Quinta Feria del Libro de Chiguayante 2020".

2. LIBÉRESE los recursos comprometidos en el citado programa de cultura y asignense a las cuentas presupuestarias 22.08, 22.01, 22.07, según corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

PPG/Isz

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

12 MAYO 2020

PROCEDENCIA: Alcalde HORA: 12:30

FIRMA: [Signature]